



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 292-2025, por medio de la cual se aclara la resolución No. 040-2023, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-7064**. Expedida a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.696.113**, actuando en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA JIPG S.A.S.** identificada con NIT **900523143-4**, actuando en calidad de fideicomitente constituyente del **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN LOS ROBLES III**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Maira Alejandra Muñoz Soto/Auxiliar Administrativo.